

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Iglesias Trotonda, María del Carmen Calzado Cortés y Gabriela López González, del Colegio de la Paz, y Trinidad Chica Moya y María Luisa Avilés Ocaña, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos el pasado día 26 de julio se acordó sacar a subasta las obras que, más abajo se relacionan, con los presupuestos que se indican.

En la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil) estarán a disposición de los interesados los proyectos, pliegos de condiciones y demás elementos para mayor inteligencia de los proponentes, hasta el último día de presentación de proposiciones, desde las nueve y treinta a trece y treinta horas.

La fianza provisional será del dos por ciento del presupuesto y la definitiva en el cuatro por ciento del mismo, según lo que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960.

El modelo de proposición es el siguiente:

«Don mayor de edad, vecino de calle número con Documento Nacional de Identidad número expedido el día de de; a V. E. expone: Que suficientemente enterado del anuncio que inserta el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la adjudicación mediante subasta de la obra de declara aceptar las condiciones determinadas en el expediente respectivo, que reconoce haber estudiado personalmente, y se compromete a ejecutarlo en (aquí el importe de la proposición que se haga, escribiendo la cantidad en letra).

(Firma del interesado.)»

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán dentro de sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil), durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las horas más arriba indicadas. En la cara anterior del sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la obra de.....»

Los documentos que en sobre abierto deberán acompañarse indicando en el mismo el título de la obra y el nombre del proponente son los siguientes:

Resguardo del depósito de la fianza o ayal bancario (también puede depositarse ésta en metálico en la propia Mesa de subasta).

Carnet de Empresa.—Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios y Seguros Sociales.—Idem en el pago de la Contribución.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, modificado por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Sociedades mercantiles deberán presentar, además de los cuatro primeros documentos señalados, los siguientes: 1) Certificación exigida por la Ley de 20 de diciembre de 1952 y Decreto de 20 de diciembre de 1955.—2) Escritura social ins-

crita en el Registro Mercantil.—3) Certificado del Consejo de Administración autorizando las firmas legitimadas, y el documento legalizado.—4) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Gobierno civil, a las doce horas del vigésimo segundo día hábil contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil Presidente, o persona en quien delegue, e integrada por el señor Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, señor Interventor de Hacienda, señor Abogado del Estado y el Secretario de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El acto se realizará de acuerdo con lo determinado en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las obras son las siguientes:

Plan 1961.—Abastecimiento de aguas a Cazalla de la Sierra, primera fase. Presupuesto total, 2.500.000 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Herrera (terminación). Presupuesto total, 500.000 pesetas.

Abastecimiento de aguas (elevación e impulsión de depósito) en Lebrija. Presupuesto total, 4.090.000 pesetas.

Plan 1962.—Construcción galería entre Hospital Clínico y Hospital Provincial en Sevilla. Presupuesto total, 299.780,87 pesetas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Utrera Molina.—4422.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.954.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la Sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.954, promovido por doña Petra Ozámiz Bengoechea contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de octubre de 1960, confirmatoria de la de 8 de junio de 1959 de la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, sobre justiprecio de las fincas señaladas con los números 4 y 6 del expediente de expropiación forzosa de fincas por obras de prolongación hasta Bermeo del ferrocarril Amorebieta-Guernica-Pedernales, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Petra Ozámiz Bengoechea, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas del 19 de octubre de 1960, confirmatoria de acuerdo de la Jefatura de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado del 8 de julio de 1959, por el que se fijó el justiprecio de dos parcelas de la propiedad de aquella de 2.547,65 y 66,23 metros cuadrados, sitas en Bermeo y señaladas con los números 4 y 6 en el proyecto de prolongación hasta dicha localidad del ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Pedernales, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos que las cantidades a abonar por todos los conceptos con motivo de la expropiación de dichas fincas—incluidos sus valores intrínsecos, indemnización por reducción de aquellas de donde proceden y afección—son las de 1.077.731,43 y 58.015,98 pesetas, a cuyo pago condenamos a la Administración, absolviéndola, en cambio, del pago de intereses sobre dichas sumas, reclamadas desde la ocupación de los inmuebles hasta el día de la fecha de esta sentencia; sin imposición de costas.»

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.